

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nº 111.

MADRID, VIERNES 19 DE FEBRERO, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS.

Para Madrid, las Provincias y el

Extranjero, franco de porte.

Por un mes 30 rs. vn
tres meses 85
seis meses 160
un año 320



Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscripción, calle de la MONTERA, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

ANUNCIOS.

POR el correo que salió de esta corte el 29 de enero último, que fue interceptado en la venta de Cardenas y quemada toda la correspondencia que conducía, se remitió a D. José de la VIEZA, de CADIZ, noventa y nueve reales de correo, los cuales iban endosados al mismo con fecha 7 de diciembre de 1835, valor de J. M. T. unos por D. FRANCISCO DE LAS BARRAS, otros por don M. de MOLINERO, y otros por D. S. de LABRADA, lo que se avisó al público para que en el caso que se circulen procure asegurarse de la identidad de las firmas, y se suplica a la persona que en caso tenga noticia del paradero de todos o algunos de dichos vales se sirva avisar en CADIZ al referido D. JOSÉ DE LA VIEZA, o en Madrid a D. JOSÉ MANUEL DE TORRE, que vive calle de las FUENTES, número 4 nuevo.

14 Vales de 100 g de 1.º de setiembre de 1824.
Números, 74.104.—75.218.—76.082.—77.546.—77.547.
77.996.—78.037.—78.038.—78.070.—78.792.—82.270.—
91.439.—91.573 y 126.614.

27 Vales de 200 g de 1.º de setiembre de 1824.
Números, 32.348.—33.551.—33.553.—33.554.—33.576.
36.718.—38.692.—38.693.—38.694.—38.695.—38.696.
38.697.—38.698.—38.699.—45.845.—45.846.—
48.203.—48.213.—48.214.—48.217.—48.223.—52.557.—
52.557.—52.560.—52.561.—52.562 y 59606.

18 Vales de 400 g de 1.º de mayo de 1824.
Números, 84.51.—84.52.—84.53.—84.54.—84.55.—
84.56.—84.57.—84.58.—84.59.—84.60.—84.61.—84.62.—
84.63.—84.64.—84.65.—84.66.—84.67.—84.68.—84.69.—
84.70.—84.71.—84.72.—84.73.—84.74.—84.75.—84.76.—
84.77.—84.78.—84.79.—84.80.—84.81.—84.82.—84.83.—
84.84.—84.85.—84.86.—84.87.—84.88.—84.89.—84.90.—
84.91.—84.92.—84.93.—84.94.—84.95.—84.96.—84.97.—
84.98.—84.99.—85.00.—85.01.—85.02.—85.03.—85.04.—
85.05.—85.06.—85.07.—85.08.—85.09.—85.10.—85.11.—
85.12.—85.13.—85.14.—85.15.—85.16.—85.17.—85.18.—
85.19.—85.20.—85.21.—85.22.—85.23.—85.24.—85.25.—
85.26.—85.27.—85.28.—85.29.—85.30.—85.31.—85.32.—
85.33.—85.34.—85.35.—85.36.—85.37.—85.38.—85.39.—
85.40.—85.41.—85.42.—85.43.—85.44.—85.45.—85.46.—
85.47.—85.48.—85.49.—85.50.—85.51.—85.52.—85.53.—
85.54.—85.55.—85.56.—85.57.—85.58.—85.59.—85.60.—
85.61.—85.62.—85.63.—85.64.—85.65.—85.66.—85.67.—
85.68.—85.69.—85.70.—85.71.—85.72.—85.73.—85.74.—
85.75.—85.76.—85.77.—85.78.—85.79.—85.80.—85.81.—
85.82.—85.83.—85.84.—85.85.—85.86.—85.87.—85.88.—
85.89.—85.90.—85.91.—85.92.—85.93.—85.94.—85.95.—
85.96.—85.97.—85.98.—85.99.—86.00.—86.01.—86.02.—
86.03.—86.04.—86.05.—86.06.—86.07.—86.08.—86.09.—
86.10.—86.11.—86.12.—86.13.—86.14.—86.15.—86.16.—
86.17.—86.18.—86.19.—86.20.—86.21.—86.22.—86.23.—
86.24.—86.25.—86.26.—86.27.—86.28.—86.29.—86.30.—
86.31.—86.32.—86.33.—86.34.—86.35.—86.36.—86.37.—
86.38.—86.39.—86.40.—86.41.—86.42.—86.43.—86.44.—
86.45.—86.46.—86.47.—86.48.—86.49.—86.50.—86.51.—
86.52.—86.53.—86.54.—86.55.—86.56.—86.57.—86.58.—
86.59.—86.60.—86.61.—86.62.—86.63.—86.64.—86.65.—
86.66.—86.67.—86.68.—86.69.—86.70.—86.71.—86.72.—
86.73.—86.74.—86.75.—86.76.—86.77.—86.78.—86.79.—
86.80.—86.81.—86.82.—86.83.—86.84.—86.85.—86.86.—
86.87.—86.88.—86.89.—86.90.—86.91.—86.92.—86.93.—
86.94.—86.95.—86.96.—86.97.—86.98.—86.99.—87.00.—
87.01.—87.02.—87.03.—87.04.—87.05.—87.06.—87.07.—
87.08.—87.09.—87.10.—87.11.—87.12.—87.13.—87.14.—
87.15.—87.16.—87.17.—87.18.—87.19.—87.20.—87.21.—
87.22.—87.23.—87.24.—87.25.—87.26.—87.27.—87.28.—
87.29.—87.30.—87.31.—87.32.—87.33.—87.34.—87.35.—
87.36.—87.37.—87.38.—87.39.—87.40.—87.41.—87.42.—
87.43.—87.44.—87.45.—87.46.—87.47.—87.48.—87.49.—
87.50.—87.51.—87.52.—87.53.—87.54.—87.55.—87.56.—
87.57.—87.58.—87.59.—87.60.—87.61.—87.62.—87.63.—
87.64.—87.65.—87.66.—87.67.—87.68.—87.69.—87.70.—
87.71.—87.72.—87.73.—87.74.—87.75.—87.76.—87.77.—
87.78.—87.79.—87.80.—87.81.—87.82.—87.83.—87.84.—
87.85.—87.86.—87.87.—87.88.—87.89.—87.90.—87.91.—
87.92.—87.93.—87.94.—87.95.—87.96.—87.97.—87.98.—
87.99.—88.00.—88.01.—88.02.—88.03.—88.04.—88.05.—
88.06.—88.07.—88.08.—88.09.—88.10.—88.11.—88.12.—
88.13.—88.14.—88.15.—88.16.—88.17.—88.18.—88.19.—
88.20.—88.21.—88.22.—88.23.—88.24.—88.25.—88.26.—
88.27.—88.28.—88.29.—88.30.—88.31.—88.32.—88.33.—
88.34.—88.35.—88.36.—88.37.—88.38.—88.39.—88.40.—
88.41.—88.42.—88.43.—88.44.—88.45.—88.46.—88.47.—
88.48.—88.49.—88.50.—88.51.—88.52.—88.53.—88.54.—
88.55.—88.56.—88.57.—88.58.—88.59.—88.60.—88.61.—
88.62.—88.63.—88.64.—88.65.—88.66.—88.67.—88.68.—
88.69.—88.70.—88.71.—88.72.—88.73.—88.74.—88.75.—
88.76.—88.77.—88.78.—88.79.—88.80.—88.81.—88.82.—
88.83.—88.84.—88.85.—88.86.—88.87.—88.88.—88.89.—
88.90.—88.91.—88.92.—88.93.—88.94.—88.95.—88.96.—
88.97.—88.98.—88.99.—89.00.—89.01.—89.02.—89.03.—
89.04.—89.05.—89.06.—89.07.—89.08.—89.09.—89.10.—
89.11.—89.12.—89.13.—89.14.—89.15.—89.16.—89.17.—
89.18.—89.19.—89.20.—89.21.—89.22.—89.23.—89.24.—
89.25.—89.26.—89.27.—89.28.—89.29.—89.30.—89.31.—
89.32.—89.33.—89.34.—89.35.—89.36.—89.37.—89.38.—
89.39.—89.40.—89.41.—89.42.—89.43.—89.44.—89.45.—
89.46.—89.47.—89.48.—89.49.—89.50.—89.51.—89.52.—
89.53.—89.54.—89.55.—89.56.—89.57.—89.58.—89.59.—
89.60.—89.61.—89.62.—89.63.—89.64.—89.65.—89.66.—
89.67.—89.68.—89.69.—89.70.—89.71.—89.72.—89.73.—
89.74.—89.75.—89.76.—89.77.—89.78.—89.79.—89.80.—
89.81.—89.82.—89.83.—89.84.—89.85.—89.86.—89.87.—
89.88.—89.89.—89.90.—89.91.—89.92.—89.93.—89.94.—
89.95.—89.96.—89.97.—89.98.—89.99.—90.00.—90.01.—
90.02.—90.03.—90.04.—90.05.—90.06.—90.07.—90.08.—
90.09.—90.10.—90.11.—90.12.—90.13.—90.14.—90.15.—
90.16.—90.17.—90.18.—90.19.—90.20.—90.21.—90.22.—
90.23.—90.24.—90.25.—90.26.—90.27.—90.28.—90.29.—
90.30.—90.31.—90.32.—90.33.—90.34.—90.35.—90.36.—
90.37.—90.38.—90.39.—90.40.—90.41.—90.42.—90.43.—
90.44.—90.45.—90.46.—90.47.—90.48.—90.49.—90.50.—
90.51.—90.52.—90.53.—90.54.—90.55.—90.56.—90.57.—
90.58.—90.59.—90.60.—90.61.—90.62.—90.63.—90.64.—
90.65.—90.66.—90.67.—90.68.—90.69.—90.70.—90.71.—
90.72.—90.73.—90.74.—90.75.—90.76.—90.77.—90.78.—
90.79.—90.80.—90.81.—90.82.—90.83.—90.84.—90.85.—
90.86.—90.87.—90.88.—90.89.—90.90.—90.91.—90.92.—
90.93.—90.94.—90.95.—90.96.—90.97.—90.98.—90.99.—
91.00.—91.01.—91.02.—91.03.—91.04.—91.05.—91.06.—
91.07.—91.08.—91.09.—91.10.—91.11.—91.12.—91.13.—
91.14.—91.15.—91.16.—91.17.—91.18.—91.19.—91.20.—
91.21.—91.22.—91.23.—91.24.—91.25.—91.26.—91.27.—
91.28.—91.29.—91.30.—91.31.—91.32.—91.33.—91.34.—
91.35.—91.36.—91.37.—91.38.—91.39.—91.40.—91.41.—
91.42.—91.43.—91.44.—91.45.—91.46.—91.47.—91.48.—
91.49.—91.50.—91.51.—91.52.—91.53.—91.54.—91.55.—
91.56.—91.57.—91.58.—91.59.—91.60.—91.61.—91.62.—
91.63.—91.64.—91.65.—91.66.—91.67.—91.68.—91.69.—
91.70.—91.71.—91.72.—91.73.—91.74.—91.75.—91.76.—
91.77.—91.78.—91.79.—91.80.—91.81.—91.82.—91.83.—
91.84.—91.85.—91.86.—91.87.—91.88.—91.89.—91.90.—
91.91.—91.92.—91.93.—91.94.—91.95.—91.96.—91.97.—
91.98.—91.99.—92.00.—92.01.—92.02.—92.03.—92.04.—
92.05.—92.06.—92.07.—92.08.—92.09.—92.10.—92.11.—
92.12.—92.13.—92.14.—92.15.—92.16.—92.17.—92.18.—
92.19.—92.20.—92.21.—92.22.—92.23.—92.24.—92.25.—
92.26.—92.27.—92.28.—92.29.—92.30.—92.31.—92.32.—
92.33.—92.34.—92.35.—92.36.—92.37.—92.38.—92.39.—
92.40.—92.41.—92.42.—92.43.—92.44.—92.45.—92.46.—
92.47.—92.48.—92.49.—92.50.—92.51.—92.52.—92.53.—
92.54.—92.55.—92.56.—92.57.—92.58.—92.59.—92.60.—
92.61.—92.62.—92.63.—92.64.—92.65.—92.66.—92.67.—
92.68.—92.69.—92.70.—92.71.—92.72.—92.73.—92.74.—
92.75.—92.76.—92.77.—92.78.—92.79.—92.80.—92.81.—
92.82.—92.83.—92.84.—92.85.—92.86.—92.87.—92.88.—
92.89.—92.90.—92.91.—92.92.—92.93.—92.94.—92.95.—
92.96.—92.97.—92.98.—92.99.—93.00.—93.01.—93.02.—
93.03.—93.04.—93.05.—93.06.—93.07.—93.08.—93.09.—
93.10.—93.11.—93.12.—93.13.—93.14.—93.15.—93.16.—
93.17.—93.18.—93.19.—93.20.—93.21.—93.22.—93.23.—
93.24.—93.25.—93.26.—93.27.—93.28.—93.29.—93.30.—
93.31.—93.32.—93.33.—93.34.—93.35.—93.36.—93.37.—
93.38.—93.39.—93.40.—93.41.—93.42.—93.43.—93.44.—
93.45.—93.46.—93.47.—93.48.—93.49.—93.50.—93.51.—
93.52.—93.53.—93.54.—93.55.—93.56.—93.57.—93.58.—
93.59.—93.60.—93.61.—93.62.—93.63.—93.64.—93.65.—
93.66.—93.67.—93.68.—93.69.—93.70.—93.71.—93.72.—
93.73.—93.74.—93.75.—93.76.—93.77.—93.78.—93.79.—
93.80.—93.81.—93.82.—93.83.—93.84.—93.85.—93.86.—
93.87.—93.88.—93.89.—93.90.—93.91.—93.92.—93.93.—
93.94.—93.95.—93.96.—93.97.—93.98.—93.99.—94.00.—
94.01.—94.02.—94.03.—94.04.—94.05.—94.06.—94.07.—
94.08.—94.09.—94.10.—94.11.—94.12.—94.13.—94.14.—
94.15.—94.16.—94.17.—94.18.—94.19.—94.20.—94.21.—
94.22.—94.23.—94.24.—94.25.—94.26.—94.27.—94.28.—
94.29.—94.30.—94.31.—94.32.—94.33.—94.34.—94.35.—
94.36.—94.37.—94.38.—94.39.—94.40.—94.41.—94.42.—
94.43.—94.44.—94.45.—94.46.—94.47.—94.48.—94.49.—
94.50.—94.51.—94.52.—94.53.—94.54.—94.55.—94.56.—
94.57.—94.58.—94.59.—94.60.—94.61.—94.62.—94.63.—
94.64.—94.65.—94.66.—94.67.—94.68.—94.69.—94.70.—
94.71.—94.72.—94.73.—94.74.—94.75.—94.76.—94.77.—
94.78.—94.79.—94.80.—94.81.—94.82.—94.83.—94.84.—
94.85.—94.86.—94.87.—94.88.—94.89.—94.90.—94.91.—
94.92.—94.93.—94.94.—94.95.—94.96.—94.97.—94.98.—
94.99.—95.00.—95.01.—95.02.—95.03.—95.04.—95.05.—
95.06.—95.07.—95.08.—95.09.—95.10.—95.11.—95.12.—
95.13.—95.14.—95.15.—95.16.—95.17.—95.18.—95.19.—
95.20.—95.21.—95.22.—95.23.—95.24.—95.25.—95.26.—
95.27.—95.28.—95.29.—95.30.—95.31.—95.32.—95.33.—
95.34.—95.35.—95.36.—95.37.—95.38.—95.39.—95.40.—
95.41.—95.42.—95.43.—95.44.—95.45.—95.46.—95.47.—
95.48.—95.49.—95.50.—95.51.—95.52.—95.53.—95.54.—
95.55.—95.56.—95.57.—95.58.—95.59.—95.60.—95.61.—
95.62.—95.63.—95.64.—95.65.—95.66.—95.67.—95.68.—
95.69.—95.70.—95.71.—95.72.—95.73.—95.74.—95.75.—
95.76.—95.77.—95.78.—95.79.—95.80.—95.81.—95.82.—
95.83.—95.84.—95.85.—95.86.—95.87.—95.88.—95.89.—
95.90.—95.91.—95.92.—95.93.—95.94.—95.95.—95.96.—
95.97.—95.98.—95.99.—96.00.—96.01.—96.02.—96.03.—
96.04.—96.05.—96.06.—96.07.—96.08.—96.09.—96.10.—
96.11.—96.12.—96.13.—96.14.—96.15.—96.16.—96.17.—
96.18.—96.19.—96.20.—96.21.—96.22.—96.23.—96.24.—
96.25.—96.26.—96.27.—96.28.—96.29.—96.30.—96.31.—
96.32.—96.33.—96.34.—96.35.—96.36.—96.37.—96.38.—
96.39.—96.40.—96.41.—96.42.—96.43.—96.44.—96.45.—
96.46.—96.47.—96.48.—96.49.—96.50.—96.51.—96.52.—
96.53.—96.54.—96.55.—96.56.—96.57.—96.58.—96.59.—
96.60.—96.61.—96.62.—96.63.—96.64.—96.65.—96.66.—
96.67.—96.68.—96.69.—96.70.—96.71.—96.72.—96.73.—
96.74.—96.75.—96.76.—96.77.—96.78.—96.79.—96.80.—
96.81.—96.82.—96.83.—96.84.—96.85.—96.86.—96.87.—
96.88.—96.89.—96.90.—96.91.—96.92.—96.93.—96.94.—
96.95.—96.96.—96.97.—96.98.—96.99.—97.00.—97.01.—
97.02.—97.03.—97.04.—97.05.—97.06.—97.07.—97.08.—
97.09.—97.10.—97.11.—97.12.—97.13.—97.14.—97.15.—
97.16.—97.17.—97.18.—97.19.—97.20.—97.21.—97.22.—
97.23.—97.24.—97.25.—97.26.—97.27.—97.28.—97.29.—
97.30.—97.31.—97.32.—97.33.—97.34.—97.35.—97.36.—
97.37.—97.38.—97.39.—97.40.—97.41.—97.42.—97.43.—
97.44.—97.45.—97.46.—97.47.—97.48.—97.49.—97.50.—
97.51.—97.52.—97.53.—97.54.—97.55.—97.56.—97.57.—
97.58.—97.59.—97.60.—97.61.—97.62.—97.63.—97.64.—
97.65.—97.66.—97.67.—97.68.—97.69.—97.70.—97.71.—
97.72.—97.73.—97.74.—97.75.—97.76.—97.77.—97.78.—
97.79.—97.80.—97.81.—97.82.—97.83.—97.84.—97.85.—
97.86.—97.87.—97.88.—97.89.—97.90.—97.91.—97.92.—
97.93.—97.94.—97.95.—97.96.—97.97.—97.98.—97.99.—
98.00.—98.01.—98.02.—98.03.—98.04.—98.05.—98.06.—
98.07.—98.08.—98.09.—98.10.—98.11.—98.12.—98.13.—
98.14.—98.15.—98.16.—98.17.—98.18.—98.19.—98.20.—
98.21.—98.22.—98.23.—98.24.—98.25.—98.26.—98.27.—
98.28.—98.29.—98.30.—98.31.—98.32.—98.33.—98.34.—
98.35.—98.36.—98.37.—98.38.—98.39.—98.40.—98.41.—
98.42.—98.43.—98.44.—98.45.—98.46.—98.47.—98.48.—
98.49.—98.50.—98.51.—98.52.—98.53.—98.54.—98.55.—
98.56.—98.57.—98.58.—98.59.—98.60.—98.61.—98.62.—
98.63.—98.64.—98.65.—98.66.—98.67.—98.68.—98.69.—
98.70.—98.71.—98.72.—98.73.—98.74.—98.75.—98.76.—
98.77.—98.78.—98.79.—98.80.—98.81.—98.82.—98.83.—
98.84.—98.85.—98.86.—98.87.—98.88.—98.89.—98.90.—
98.91.—98.92.—98.93.—98.94.—98.95.—98.96.—98.97.—
98.98.—98.99.—99.00.—99.01.—99.02.—99.03.—99.04.—
99.05.—99.06.—99.07.—99.08.—99.09.—99.10.—99.11.—
99.12.—99.13.—99.14.—99.15.—99.16.—99.17.—99.18.—
99.19.—99.20.—99.21.—99.22.—99.23.—99.24.—99.25.—
99.26.—99.27.—99.28.—99.29.—99.30.—99.31.—99.32.—
99.33.—99.34.—99.35.—99.36.—99.37.—99.38.—99.39.—
99.40.—99.41.—99.42.—99.43.—99.44.—99.45.—99.46.—
99.47.—99.48.—99.49.—99.50.—99.51.—99.52.—99.53.—
99.54.—99.55.—99.56.—99.57.—99.58.—99.59.—99.60.—
99.61.—99.62.—99.63.—99.64.—99.65.—99.66.—99.67.—
99.68.—99.69.—99.70.—99.71.—99.72.—99.73.—99.74.—
99.75.—99.76.—99.77.—99.78.—99.79.—99.80.—99.81.—
99.82.—99.83.—99.84.—99.85.—99.86.—99.87.—99.88.—
99.89.—99.90.—99.91.—99.92.—99.93.—99.94.—99.95.—
99.96.—99.97.—99.98.—99.99.—100.00.—100.01.—100.02.—
100.03.—100.04.—100.05.—100.06.—100.07.—100.08.—
100.09.—100.10.—100.11.—100.12.—100.13.—100.14.—
100.15.—100.16.—100.17.—100.18.—100.19.—100.20.—
100.21.—100.22.—100.23.—100.24.—100.25.—100.26.—
100.27.—100.28.—100.29.—100.30.—100.31.—100.32.—
100.33.—100.34.—100.35.—100.36.—100.37.—100.38.—
100.39.—100.40.—100.41.—100.42.—100.43.—100.44.—
100.45.—100.46.—100.47.—100.48.—100.49.—100.50.—
100.51.—100.52.—100.53.—100.54.—100.55.—100.56.—
100.57.—100.58.—100.59.—100.60.—100.61.—100.62.—
100.63.—100.64.—100.65.—100.66.—100.67.—100.68.—
100.69.—100.70.—100.71.—100.72.—100.73.—100.74.—
100.75.—100.76.—100.77.—100.78.—100.79.—100.80.—
100.81.—100.82.—100.83.—100.84.—100.85.—100.86.—
100.87.—100.88.—100.89.—100.90.—100.91.—100.92.—
100.93.—100.94.—100.95.—100.96.—100.97.—100.98.—
100.99.—101.00.—101.01.—101.02.—101.03.—101.04.—
101.05.—101.06.—101.07.—101.08.—101.09.—101.10.—
101.11.—101.12.—101.13.—101.14.—101.15.—101.16.—
101.17.—101.18.—101.19.—101.20.—101.21.—101.22.—
101.23.—101.24.—101.25.—101.26.—101.27.—101.28.—
101.29.—101.30.—101.31.—101.32.—101.33.—101.34.—
101.35.—101.36.—101.37.—101.38.—101.39.—101.40.—
101.41.—

agosto con Morey, declaró V. que Fieschi fue quien la dijo que había estado con él.

NINA. Fieschi me dijo en casa de Anita que había subido a la de Morey, después de haberlo visto beber cerveza.

El Sr. DUPONT. Aparece que el 29 de julio por la mañana Nina fue a casa de Morey, y allí se quedaron unos papales.

NINA. Delante de mí se quemaron unas sentencias, al parecer, y unos papeles se hallaban en una cartera forrada de pergamino.

El Sr. DUPONT. Cuando fue V. con Morey a la Barrera del Trono, ¿no manifestó a aquel hallarse en la mayor desesperación? ¿No le dijo V. que no sabía que hacer?

NINA. Si señor: todo mi caudal eran cinco francos.

El Sr. DUPONT. ¿No le dijo V. también que no podía volver a la Salpêtrière, ni ir a casa de su madre, que se hallaba incomodada con V.?

NINA. Si señor que lo he dicho. Cuando se sale de la Salpêtrière, ya sabe V. que no vuelven a admitir.

El Sr. DUPONT. ¿No dijo V. igualmente a Morey que no le quedaba otro partido que el de tirarse al río?

NINA. Si señor, lo he dicho.

El Sr. DUPONT. No había V. a Morey de un hermano que dice V. tener en Lyon?

NINA. Si señor.

El Sr. DUPONT. ¿Y él no respondió a V. que mejor era irse a casa de su hermano que echarse al agua?

NINA. Es cierto; pero yo añadí que no tenía dinero para hacer el viaje, y Morey me dijo entonces que me daría 60 francos.

El Sr. DUPONT. De las declaraciones anteriores del testigo lo que aparece es, que Morey quiso hacerle salir de París, y ahora resulta que este viaje era hijo de mutuo consentimiento, y que no teniendo esta joven medios para permanecer en París, deseaba ella misma irse a casa de su hermano.

Ha dicho V. también, Nina, que Fieschi la recomendó a Morey; ¿cómo tuvo lugar esta recomendación?

NINA. A fines de abril, y la renové algunos días antes de las funciones de julio.

El Sr. DUPONT. Interrogado el testigo sobre este punto en el curso del proceso, se contentó con declarar que la recomendación tuvo lugar en el mes de abril.

NINA. Olvidé decir el resto.

El Sr. DUPONT. Dijo V. que en la fonda no tenía apetito y que no pidió V. de comer; parece, pues, que no comiese V. en ese día. (Murmillos entre los concurrentes.)

NINA. Yo no fui quien pidió de comer, pero me presentaron una taza de sopa que apenas toqué.

El Sr. DUPONT. Deberían entenderse las palabras de los abogados en el sentido con que las pronuncian; yo no he querido decir que Nina no comiese en todo el día, he querido dar a entender que no hizo lo que se llama, comido. Ya oiremos a los testigos, y veremos sin embargo que comió perfectamente. (Nuevos murmullos.) Conozco que las funciones que ahora desempeña no son muy agradables, pero me es sensible ver que mis palabras exciten murmullos.

El Sr. PRESIDENTE. En una asamblea tan numerosa es imposible que las sensaciones que se producen no se manifiesten de alguna modo; pero yo no he notado cosa que pueda dar motivo de queja al señor abogado.

El Sr. DUPONT. Al salir de la fonda pretende el testigo que le dijo Morey que iba a tirar unas balas.

NINA. Es verdad, me dijo: «Espérame V. un momento. Le daré, y volveré poco después diciéndome que acababa de arrojarse unas balas que llevaba en la faltriquera».

El Sr. DUPONT. ¿Y fue en efecto al salir de la fonda?

NINA. Si señor.

El Sr. DUPONT. Según eso Morey esperó a que V. comiese para poder tirar las balas.

NINA. Probablemente esperaba, pues la cosa se verificó después de haber comido.

El Sr. DUPONT. ¿Y tiró Morey las balas solamente?

NINA. Como yo no estaba presente, no sé lo que tiró.

El Sr. DUPONT. Debo decir algo acerca de estas balas. A saber, que es constante que las que se hallaron en la barrera del Trono, no servían para cargar los cañones de los fusiles de la máquina.

NINA. No sé nada de eso: no puedo decir si no lo que he visto.

El Sr. DUPONT. Resulta del proceso verbal, que habiendo comparado las balas que se hallaron en la barrera con las balas que se estrajo al Sr. Ruessee y algunos otros heridos, se halló que aquellas eran de mayor calibre.

El Sr. PRESIDENTE. Todo eso no tiene que ver con el testigo.

El Sr. DUPONT. Manifestaré por qué he preguntado al testigo si Morey se desholo de alguna cosa que de las balas: no habiendo podido Fieschi concebir que Morey hiciese balas con el molde que tenía en su casa, supuso que tendría otro: he hecho pues aquella pregunta al testigo porque parece natural que si Morey hubiese tenido algún molde, le hubiera arrojado al mismo tiempo que las balas.

El Sr. PRESIDENTE al testigo. ¿Sabe V. si Morey llevaba alguna otra cosa que balas?

NINA. No señor, yo no miré lo que hizo. Me llevó que aguardase allí un momento, y creí que no debía acediar.

El Sr. DUPONT. ¿Morey dijo al testigo que encontró a Fieschi el 28 por la mañana?

NINA. Me dijo que le encontró el 28 a las once de la mañana junto al Cranero de Abundancia, y que le dijo: «¡Ojalá tuviera por aquí!...» a lo que Fieschi le contestó: «¡aun no suenan las cajas, tengo tiempo todavía!».

El Sr. DUPONT. ¿Cómo ha podido decir eso Morey, cuando es constante y lo confiesa el mismo Fieschi, que le vio en la calle Basse-du-Rempart?

NINA. Morey me ha dicho lo que he manifestado, y yo no sé si tendría interés en indicar un sitio más bien que otro; pero afirmo que así me lo dijo.

El Sr. DUPONT. ¿Qué interés podía tener Morey en eso?

NINA. No sé, yo repito sus palabras.

El Sr. DUPONT. ¿Le dijo a V. Morey que había cargado todos los cañones excepto tres que rebotaron?

NINA. Si señor, me lo dijo.

El Sr. DUPONT. ¿Cómo ha podido decir semejante cosa cuando el mismo Morey ha dicho que Fieschi se hallaba solo en la habitación?

NINA. No me ha dicho que estuviese en la habitación cuando Fieschi dio lugar a la máquina, pero sí que estaba cuando se cargaron los cañones.

dado mis declaraciones, y por qué he escogido para depositar mi confianza al hombre que he juzgado más digno de ella, sin exceptuar los ministros, ni los consejeros de la corona. A ese hombre respetable he descubierto la verdad, sin que sea por eso un delator. La muerte de cinco hombres de poca valía; pero necesitábase un ejemplar, y yo mismo me sacrifico: cuando haya servido de ejemplo a mi patria, espíandome mi delito, estaré más tranquilo que todos los que me escuchan; me hallaré en el imperio de la muerte, no me existiré ya, y mi muerte habrá sido útil. Pues que no he sido prudente, debo resignarme a mi suerte desgraciada; ni puedo ya salvarme siendo culpable; así que debo morir. Después de las desgraciadas circunstancias que me han precipitado en este abismo, ni quiero tampoco mal a nadie; mis pasiones me han arrastrado al crimen, y debo conformarme con las consecuencias.

« Pero afirmo que Morey ha cargado los cañones de suerte que rebotando me hiciesen perecer en el momento. Ruego al Sr. Presidente, y al Sr. Procurador general, que no olviden esta observación ».

El Sr. MARIE (uno de los abogados defensores de Pepin). En las declaraciones de Nina hay un solo hecho sobre el que es necesario alguna explicación. Ha dicho que en el mes de abril la recomendó Fieschi a Pepin. Yo ruego al Sr. Presidente que se sirva preguntar, si antes del atentado no había visto nunca a Pepin, o con Fieschi, o en otra parte.

NINA. Nunca he visto a Pepin con Fieschi, pero Fieschi me dijo que Pepin y Morey eran sus íntimos amigos, y que nada hacían sin consultarle; que uno y otro sabían donde vivía, y que solo ellos lo sabían.

El Sr. MARIE. ¿Conocía V. a Pepin?

NINA. No señor, nunca le había visto.

El Sr. MARIE. ¿Y había V. visto a la señora de Pepin?

NINA. Sí, dos veces antes del atentado, y otra vez el mismo día en que este se verificó.

Suspenso la audiencia en este punto, y volvió a seguir a las cuatro de la tarde, para continuar oyendo a los testigos.

Presentóse Anita Boquin, de edad de 19 años, costurera, vecina de París calle de Moutfard, núm. 11.

El Sr. PRESIDENTE. Según parece ha vivido V. en gran intimidad con Fieschi: hablé sin temor y confianza, y diga todo lo que sabe, pues diciendo la verdad nada tiene que temer.

ANITA. Ya hace seis meses que pasó el acontecimiento, y he olvidado lo que he dicho en el proceso verbal.

El testigo interpelado por el Sr. presidente contestó que conocía a Fieschi bajo el nombre de Gerard, pero que este nunca le había comunicado sus pensamientos ni sus proyectos.

P. ¿A quién venía V. en casa de Fieschi cuando V. vivía con él?

R. A nadie sino a Nina, su querida, y a una joven llamada Margarita Azarías, que vino recomendada de Leon a Nina, la cual la llevó a casa de Gerard, habrá cosa de un mes cuando ella llegó a París; y supe por el mismo Gerard que solo había ido a visitarle tres veces.

P. ¿No vio V. ningunos hombres en su casa?

R. No señor; Fieschi me hablaba frecuentemente de sus amigos Pepin y Morey; del último más que del primero, en cuya casa comía algunas veces, y volvía muy tarde.

P. ¿Sabía V. en qué se ejercitaba Pepin?

R. No señor: sabía solamente que vivía en la calle de San Antonio, y que Fieschi traía algunas veces azúcar y café, pero no sé si lo había comprado o tomado al fiado en su casa. Boireau nunca fue a casa de Fieschi, que yo sepa, ni tampoco sé si estuvo a buscarle. Le he oído hablar de este sujeto una o dos veces en la portería. El día del atentado Nina fue a mi casa, toda asustada, y dormí en mi compañía.

P. ¿Hablaban Fieschi muchas veces delante de V. acerca de sus opiniones políticas?

R. Algunas veces le oí hablar de la república, pero no puse grande atención, y no podría repetir lo que dijo.

P. ¿En qué día hizo V. la última visita a Gerard?

R. Creo que el viernes 24 de julio, y dormí allí la noche del 24 al 25.

P. ¿No notó V. que había en su casa algunas tablas y otros pedazos de madera que no estaban allí ordinariamente?

R. Si señor: me dijo que era para hacer un telar, y vi también una gran maleta en la antecámara que me dijo que pertenecía a uno de sus amigos, pero nunca la he visto abierta, ni lo que contenía.

El Procurador GENERAL. ¿Dijo a V. Nina si había ido alguna vez a casa de la señora de Pepin?

R. Me dijo que iba a casa de Pepin, porque Fieschi la dijo que si le acontecía alguna desgracia, a la socorrería.

El Sr. DUPONT. En el interrogatorio que se hizo el 7 de agosto a la joven Boquin, dijo esta que no conocía a Morey, y que no había oído hablar de él sino a Nina.

El Procurador GENERAL. Aquí está lo que dijo la Boquin delante del Sr. presidente.

P. ¿Tiene V. alguna cosa que añadir a lo que ha dicho acerca de las relaciones de Fieschi con Morey?

R. Sí; que Fieschi iba a comer frecuentemente con Morey.

P. ¿Iba algunas veces por la noche?

R. Si señor, y volvía a media noche ó a la una de la mañana.

P. ¿Sabe V. si Morey daba socorros pecuniarios a Fieschi?

R. No señor.

P. ¿Hablaban a V. Fieschi con frecuencia de Morey?

R. Si señor, con bastante frecuencia.

P. ¿Confiaba mucho en él al parecer?

R. Si señor, le consideraba como a un amigo con quien podía contar.

El Sr. DUPONT. ¿Dijo Nina al testigo cuando supo que Fieschi era el autor del atentado, que estaba perdida?

TESTIGO. Si señor.

El Sr. PRESIDENTE. ¿Quiere V. decir que se creía comprometida por haber tenido relaciones con Fieschi?

ANITA. Eso es sin duda lo que quería decir.

Presentóse en seguida el testigo Margarita, llamada Agarta Daurat, tejedora de chales, que vive calle de la Escuela de Medicina en París.

El Sr. PRESIDENTE. Teniendo V. intimidad con Nina, así como esta con Fieschi, debe V. saber cosas importantes. Deseo decirle a la justicia con toda confianza y con toda verdad.

mujeres, y principalmente una que era tuerca, y que iba todos los domingos, y otra morena que también iba con frecuencia, pero ignora los nombres y moradas de estas mujeres. Algunas veces vi también que iba un hombre de poca talla, de 20 a 25 años de edad, moreno, con vigotes muy grandes, y vestido con un levitón de color de castaña, se gún creo, sombrero redondo de copa baja y de grandes alas.

El Sr. Fieschi me hablaba algunas veces de la república de los Estados Unidos, y me decía que allí hasta los niños sabían de memoria el código civil. Algunos días antes del atentado vi que un mozo de cordel llevaba una maleta al cuarto de Fieschi, quien me dijo que estaba llena de ropa blanca, a lo que yo contesté que entonces debería pesar bastante. Se presentó Boireau al testigo, y este dijo que no le reconocía; pero que sobre poco más o menos le parecía que aquella figura tenía el sugeto de quien habló.

Fieschi. Ha olvidado decir el Sr. Travault que el día 28 de julio por la mañana le pagó yo cinco francos que le debía; cosa que le habrá parecido innecesaria, pero que yo considero de mucho valor.

TESTIGO. Es verdad, y debo añadir que aun tengo en mi casa dos sillones de Sr. Fieschi, pues como concurrió a ella mucha gente a ver la revista, tuve que pedir prestadas sillas a mis vecinos, y pregunté al Sr. Fieschi si me podía también prestar alguna, a lo que me dijo que podía utilizarme de dos. Pues bien, le contesté, ahora mismo subo por ellas. No, no, me respondió: no necesita V. tomarse ese trabajo, yo las haré; las bajaré en efecto, y bien conocerán Vds. que yo las he vuelto por ellas.

Presentado el testigo Francisco Pablo, constructor de villas, que vive Boulevard du Temple núm. 50, dijo: he conocido a Fieschi bajo el nombre de Gerard, y le he visto ir y venir a la casa del Boulevard du Temple, núm. 50, y le he encontrado algunas veces por la mañana tomando el aguente de casa de Travault. Veía también que frecuentemente iba y venía llevando papeles bajo el brazo, y me decía que dibujaba planos para los omnibus.

Como unos ocho días antes del 28 de julio último me pidió prestada una sierra, un mazo, y un escoplo pequeño, diciéndome que era para hacer unas muecass. Algunas mañanas bebíamos juntos vino blanco en casa de Travault; ero nunca me hablaba de política. También le he visto otras de bracer con una mujer a quien conocería si la viese; pero ni sé su nombre, ni las señas de su casa. Sé que algunas veces la dejaba la llave en casa de Travault. Le he visto también en casa de Perinet; pero no he reparado si hablaba con él, ni tampoco si a su casa subían hombres, porque no tengo el taller situado de modo que pudiese verlo. Nada más sé, pero debo decir que mi reputación ha padecido mucho (señales de admiración), porque soy el único de la casa que no ha sido preso, y como lo han sido todos los otros vecinos, han juzgado que yo, era empleado de la policía, lo que me causa mucho perjuicio en mi comercio. (Risas.)

El Sr. PRESIDENTE. Dijo por terminada esta audiencia, si las cinco y cuarto de la tarde, y convocó para la sucesión en el siguiente día a las doce.

Desde que Nina entró en la sala de la audiencia, Fieschi prestó poca atención a los debates, dirigiendo continuamente la vista al sitio en que se hallaba esta, y Anita Boquin, por cima del banco de los acusados, y sonriéndose frecuentemente con ellas.

Mañana el primer testigo que ha de declarar será el señor Lavocat miembro de la Cámara de los diputados, y teniente coronel de la legión 12.

Observaciones Meteorológicas.

ÉPOCAS.	TERMO.	BAROM.	HIGRO.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
REAL.	REAL.	REAL.	REAL.	REAL.	REAL.
7 de la m.	0 ..	26 p. 5 l.	66 gr.	Este.	Despejado.
12 de la d.	9 s. 0	26 p. 24 l.	30 gr.	Este.	Despejado.
5 de la t.	9 s. 0	26 p. 23 l.	20 gr.	Noroeste.	Despejado.

Afecciones Astronómicas.

EL SO
Sale a las 6 y 40. Se pone a las 5 y 20.
EL 2 DE LA LUNA.
Sale a las 6 y 36 de la m. Se pone a las 7 y 29 de la t.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

VIERNES 19 DE FEBRERO.

El suceso ocurrido ayer en la bolsa, y de que todo Madrid se ocupa, es un proceder insolito y una agresión contra nosotros, la que no podíamos aguardar de parte de un ministerio al que tantas pruebas de confianza y aprecio teníamos dadas, a quien tan frecuentemente hemos prestado un apoyo que nos atrevíamos a esperar supiese agradecer; tanto mas cuanto que siempre fue independiente y desinteresado.

Las esplicaciones que hoy damos en el artículo de bolsa, convencerán al publico que sobre el fondo de la cuestion que ha dado lugar a la reclamacion del gobierno, la razon no está de parte de quien nos ataca. El texto de la Gaceta que citamos, autoriza la consecuencia que de él deducimos, y dudamos haya lector de buena fé que comparando el decreto de antes de ayer, y el exordio que le precede y acompaña, nos culpe de haber dado una interpretacion siniestra y gratuita a las espresiones del periódico oficial.

Mas si en lo esencial nuestras observaciones relativas a la inteligencia del citado decreto no han dado fundamento legitimo al genero de queja que contra nosotros se ha lanzado, qué diremos y qué dirán cuantos sean jueces idóneos en materias de decoro y sepan apreciar los miramientos sociales que se deben las personas que ocupan situaciones responsables, respecto a la manera desusada, precipitada y ruidosa empleada por el gobierno para contradecir nuestro artículo de bolsa de ayer.

El señor PRESIDENTE del CONSEJO en cuyo nombre, ignoramos si con su autorizacion, se ha fijado el pasquin que tanta novedad ha causado, sabe por experiencia propia con cuanto apresuramiento han estado siempre abiertas nuestras columnas a cuantas comunicaciones han tenido por oportuno dirimirnos, cuan franca y lealmente nos hemos prestado a servir de intérpretes a todas las aclaraciones que han podido contribuir a fortalecer su crédito politico, a facilitar en sus manos el ejercicio del poder. Seguro estaba pues S. E. de hallar en nosotros, que tan repetidamente le hemos escitado a no dilatar las esplicaciones aguardadas con tanta impaciencia sobre sus intenciones en materia de crédito publico, la mejor y mas cordial disposicion a dar cabida a sus comunicaciones, a prestar atención a sus ideas, a conyugar al logro de sus intenciones, a rectificar las deducciones a que dieron lugar las equivocadas palabras del periódico oficial.

Los errores cometidos por la imprenta tienen en ella su correctivo y su remedio, y no carecen el gobierno, ni de órgano propio, ni de periódicos amigos, ni de conocimiento de nuestra imparcialidad y buena fe para confiar a cualquiera de ellos la respuesta que intentaba dar a nuestras observaciones.

Pero el gobierno ha querido espresar un temor que nos ofende, un temor que acusa nuestra probidad, una suposicion injuriosa y gratuita, contra la que protestamos con toda la energia de la pureza de nuestras intenciones, y con toda la confianza que inspiran a los redactores de EL ESPAÑOL la moralidad de sus antecedentes políticos, y la decencia de sus principios y de su educacion.

El Eecmo. Sr. presidente del Consejo me ha llamado (dice el cartel fijado en la bolsa por el señor G. de GOYCOECHEA) con el solo objeto de prevenir las fatales resultas, y aun la ruina en que pudieran ser envueltos muchos interesados

por el asenso que inocentemente y de buena fe prestarán a la interpretación gratuita dada por el citado periódico.

Estas espresiones carcerarias de sentido, ó solo pueden espresar que en su rápido y sumario juicio del decreto inserto en la GACETA, los redactores de EL ESPAÑOL tuvieron miras interesadas; en otros términos, que nuestro artículo favorecía una operacion a la baja.

Las personas que diariamente concurren a la bolsa saben si los redactores de EL ESPAÑOL ó sus amigos mas allegados, son conocidos en ella como especuladores en fondos públicos, si sus nombres se han hallado alguna vez mezclados en operaciones a plazo, en agios ni en transacciones de ninguna clase que autoricen la imputacion de que sostienen su conviccion y su pluma a manejos burlescos.

En este género de negocios, por mas que la prudencia ó el interés procuran ocultar el origen de donde proceden; por mas que se busquen nombres prestados y personas intermedias para disimular quienes son los verdaderos interesados en las negociaciones, el tacto y la penetracion de los especuladores y agentes, descubren siempre el secreto y dejan burlada la prevision y la maña.

Acusados por los hombres, a quien tantas veces hemos defendido, de un proceder vergonzoso, nosotros apelamos con confianza al juicio de los señores comerciantes y concurrentes habituales a la bolsa, y retamos a nuestros acusadores a que produzcan, ya que no la prueba, el fundamento, la simple filiacion que haya entre sus sospechas y la existencia efectiva de negocios que tengan la menor conexcion con nosotros ni con amigos nuestros. En los libros de los agentes de cambio estarán consignadas las operaciones hechas en el día de ayer y en los anteriores; examínense sus apuntes. Ignoramos si hay especuladores que hayan operado a la baja, mas si existen, publíquense quienes son; y sepa el publico que nuestro celo en el desempeño de nuestros deberes, nuestra independencia y nuestra imparcialidad, han podido solo esponernos al injusto é inmerecido ataque que la autoridad nos ha dirigido ayer.

Dura é ingrata es por cierto nuestra posicion; siempre que movidos del interes publico apoyamos al poder y le tributamos merecidos elogios, se nos moteja de servilidad y de dependencia; cuando obedeciendo a nuestra conviccion y a nuestro culto hacia los generosos principios de libertad que profesamos, diferimos del gobierno y criticamos algunos de sus actos, este nos acusa y nos ultraja.

Mas contra esta doble injusticia nos queda una reparacion y un apoyo: la estimacion y el aprecio de nuestros conciudadanos; algo hemos hecho para merecerlo. Nuestra ambicion se cifra en grangeárnoslo mas y mas.

Se nos ha dirigido la siguiente carta firmada por dos religiosos que habitan un convento situado en una ciudad principal de Castilla la Vieja.

SEÑORES REDACTORES.

A mediados de 1834 tuvo lugar la Real resolucion sobre suspension de dar hábitos a los regulares, y nosotros tuvimos el sentimiento de verlos dar a considerable número de novicias, con lo que perdimos las esperanzas de que por entonces a lo menos nos comprendiesen las importantes reformas que nuestros institutos reclamaban. Mas de un año despues se publicó una aclaracion, por la que éramos tambien las monjas comprendidas en aquella medida. No bastaban todavía las desgracias é imponderables sufrimientos que nuestro estado lleva consigo, era menester que los frailes gozasen de este beneficio antes, y que nosotros como una seccion olvidada de los regulares, no fuésemos sino mucho despues comprendidas en ella. Aun si este olvido no se hubiera repetido, tendríamos mas esperanza de recobrar la libertad que un momento de exaltacion acéfala, nos hizo sacrificar para siempre, y de secudir el pesado yugo de los frailes, que aunque vestidos de curas siguen atormentándonos. Pero por nuestra desgracia en los últimos Reales decretos sobre esclausuracion de regulares, hemos sido tambien olvidadas; ¿será porque los frailes merezcan mas que nosotros este beneficio, ó porque nuestras funciones en el claustro sean de mas importancia que las de aquellos?

Reformados los frailes, ¿qué triste papel no quedaríamos reducidas a hacer las monjas? ¿Se pretendiera acaso sostener estos caducos institutos formados esencialmente para hombres, con comunidades de mujeres? No parece haya fundamento para privarnos del beneficio de la esclausuracion; y por tanto, por el conducto de la prensa periódica dirijimos con confianza nuestra debil voz al ilustrado gobierno de CASTAÑA, que no dudamos hará extensiva a nosotros la medida de esclausuracion en los términos en que se ha concedido a los frailes, esto es, para las comunidades en que dos tercios partes de ellas las deseen. No esperamos se crea necesario para que gozemos de este beneficio se cometen con las monjas los excoesos que con los frailes, ni que ejecutemos las sandeces de San Patrocinio. Al contrario, la mayor garantía del cumplimiento de nuestros deseos es su justicia, y un gobierno liberal no puede desatenderla.

Las religiosas que así apelan a nosotros para exponer sus quejas no habrán hecho un estéril llamamiento a nuestra simpatía con todos los que sufren. Si su situacion en el claustro es desagradable y violenta, sin duda les asiste un fundado derecho a que la ley civil proteja a sus personas é impida que se las mortifique ni moleste. Pero quizás estas señoras no acierten en la eleccion del remedio que indican. Nada tiene de comun la reforma eclesiástica, a la que solo debe proceder el estado con el mayor detenimiento y pulso, y cediendo a las mas importantes consideraciones de interes social, con la continuacion de las restricciones y penas legales que el poder temporal presta a la autoridad eclesiástica por consecuencia de la confusion é involucreamiento de ambas potestades engendradas en siglos de atraso y de ignorancia.

La humanidad y la iglesia misma estan hoy sufriendo por efecto del abandono que ambas hicieron del principio de libertad y de inteligencia introducido por el cristianismo, y al que debe el mundo moderno el magnifico porvenir abierto delante de las jóvenes generaciones.

Cuando las instituciones religiosas cesaron de tener confianza en el ascendiente moral que les habia adquirido y que les aseguraba la doctrina evangélica, y buscaron el apoyo y la garantía de su existencia en la autoridad politica, a la que pidieron leyes que convirtiesen en obligaciones civiles los preceptos religiosos, ellas mismas labraron el porvenir tormentoso que les reservara una época en la que la sociedad busca a perfeccionarse adoptando las mejoras y los progresos sujeridos por la madurez del tiempo y por el desarrollo de las facultades humanas.

Si hubieran permanecido libres y sujetos solo a los dictados de la conciencia y a la autoridad espiritual, los institutos religiosos ademas de que hubieran conservado la pureza de su primitiva existencia, se habrian ido modificando a la par de las ideas, y adaptado su permanencia y su objeto a las necesidades del tiempo. En vez de hospitalarias, de miseria ó de redentoras de cautivos, las órdenes creadas para consagrarse a estos objetos, que aunque en su tiempo eran de conocida utilidad publica han cesado ya de serlo, se habrian consagrado a la enseñanza, a las ciencias mecánicas, al cuidado y a la mejora de las cárceles, de las casas de correccion, a los infinitos objetos de comun utilidad que la sociedad moderna reclama y hubiera sabido agradecer, dando honorífica cabida en su seno a clases que, permaneciendo al contrario en estado de separacion y de alejamiento de ella, no pudieran menos de hacerse indiferentes y aun extranjeras a las demas de la sociedad.

Desgraciadamente la cuestion de la reforma eclesiástica no está en España en el caso de ser examina-

da bajo el punto de vista económico y social que debiera considerarse para ser resuelta con aprovechamiento. Por mas que se quiera disimular su verdadero estado, ella es entre nosotros cuestion politica, y como cuestion politica si se resuelve en tiempo de lucha y de contienda, hay gran peligro de que se trate al clero como a adversario. Semejante resultado lo consideraremos como una verdadera calamidad, como sumamente perjudicial a la prosperidad y a la ventura que la adopcion de otros principios proporcionaria para el arreglo definitivo de nuestro porvenir.

Pero para ser igualmente justos hacia todas las opiniones, debemos francamente confesar que la culpa no recaeria sola sobre los ardientes promovedores de la reforma eclesiástica. La conducta y los sentimientos del clero influirán en gran parte en lo que las opiniones de progreso adoptarán en el curso de la azarosa época en que entramos. Cuanto mas pronto la parte ilustrada del clero se convenga de que la libertad publica es el mas fuerte y mas seguro apoyo de los derechos que le asisten y de la consideracion que justamente reclama, tanto mas pronto se logrará deshacer la fatal equivocacion que hace que aquel considere a los hombres de progreso como a sus enemigos, y estos al clero como al irreconciliable adversario de la libertad.

Un consejo nos atreveríamos a dar al clero español, cuya suerte nos preocupa intensamente, y a quien quisiéramos ver salir triunfante de la dura prueba a que se verá puesto, cuando llegue el momento en que la sociedad le pida cuenta de las riquezas y del poder que depositó en sus manos para que atendiese a objetos de pública conveniencia.

En la franca y explicita adopcion de los principios de libertad que enseñan y garantizan las instituciones representativas, debe el clero buscar su defensa, y si de ellas sabe servirse, en ellas encontrará la reparacion de los agravios que haya sufrido, y el medio mas eficaz de asegurar la situacion que le pertenece, y a que le llama su mision de caridad, de inteligencia y de paz.

Si llega a penetrarse que la influencia y el poder que adquirió en los siglos en que brillaba como el fiel intérprete de la civilizacion, se las debió a los servicios que prestó a la sociedad, y a la fuerza del principio de inteligencia que representaba, pronto se convencerá que su alianza con los establecimientos históricos, ha sido la causa de su decadencia, y que la restauracion moral de la influencia religiosa depende de la vuelta a los eminentes principios de ciencia, de libertad, de espiritualismo y de amor que engendraron todas las grandes instituciones del cristianismo.

En la franca adopcion de aquellos principios hallarían los mas celosos amigos de las prácticas religiosas, como las que creen satisfacer a su conciencia sin sujetarse a todas ellas, una igual proteccion, así como la justicia y la ocasion de emplear con igualdad y libertad los medios de persuasion y de influencia que cada uno posea para propagar sus sentimientos y hacer prevalecer sus opiniones.

Segun este sistema de verdadera, de franca, de bien entendida libertad, la potestad civil deberia abstenerse de intervenir en las casas interiores de las órdenes religiosas (1). Al mismo tiempo los superiores de estas ningun derecho deberian tener para emplear legalmente ningun medio coercitivo con sus inferiores, ni exigir en manera alguna que la autoridad politica venga en ningun caso en apoyo de los preceptos canónicos. El fuero de estos es, lo confesamos, soberano, pero solamente en materia espiritual. Fundadas en la creencia, en el imperio que la religion ejerce sobre los ánimos, en el respeto con que los fieles deben mirar las disposiciones de la iglesia, las prácticas religiosas no necesitan que las ponga en ejecucion el juez, el escribano ó el alguacil; pierden y se debilitan poniéndose en contacto con los establecimientos profanos; y solo son obedecidos y acatados de una manera grata a los ojos de Dios cuando los impulsos independientes del alma nos mueven a darles cumplimiento.

Convenido que sea que el fuero canónico en lo relativo a sus disposiciones penales ó restrictivas de la libertad individual (pues en las demas materias civiles ofreciera graves inconvenientes interin no se verificase la revision y reforma de toda nuestra legislación) cesase de tener el carácter de ley politica, nada mas fácil que llegar prácticamente al estado de reforma eclesiástica que reclama el bien del Estado, y que mucha parte del clero solicita.

A los ojos de la ley las comunidades religiosas no deberian ser otra cosa sino asociaciones voluntarias, cuyos individuos viven reunidos y adoptan una disciplina y un traje especial en virtud delincontestable derecho que a cada ciudadano asiste de escoger el género de vida mas acomodado a sus ideas, a sus sentimientos, a su índole particular. Dueño de incorporarse a la sociedad que mas le acomoda ó que mas ventaja le ofrece, debiera serle igualmente lícito separarse materialmente de ella cuando quiera; y decimos materialmente, para dejar

4.º Con arreglo á la base en que se funda el tipo de cada participio, se establecerá un tanto por ciento (sorteándose los quebrados entre los respectivos interesados para simplificar de una vez todo lo posible la contabilidad) que será pagado

